Subparte E - Rutas de salida y planificación de emergencias

(§§ 1910.33 a 1910.39) - Versión regenerada desde la capa de texto (2026-10-19)

Autoridad: 29 U.S.C. 653, 655, 657; Orden del Secretario de Trabajo No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 31160), o 4-2010 (75 FR 55355), según corresponda; y 29 CFR 1911.

§ 1910.33 Tabla de contenidos.

Esta sección enumera las secciones y los encabezados de párrafo contenidos en §§ 1910.34 a través de 1910.39.

§ 1910.34 Cobertura y definiciones.

(a) Todo empleador está cubierto.

(b) Las rutas de salida están cubiertas.

(c) Definiciones.

§ 1910.35 Cumplimiento con los Códigos de Ruta de Salida Alternativa.

§ 1910.36 Requisitos de diseño y construcción para rutas de salida.

(a) Requisitos básicos.

(b) El número de rutas de salida debe ser adecuado.

(c) Descarga de salida.

(d) Una puerta de salida debe estar desbloqueada.

(e) Una puerta de salida con bisagras laterales debe ser utilizada.

(f) La capacidad de una ruta de salida debe ser adecuada.

(g) Una ruta de salida debe cumplir con los requisitos mínimos de altura y anchura.

(h) Se permite una ruta de salida al aire libre.

§ 1910.37 Mantenimiento, salvaguardias y características operativas para rutas de salida.

(a) El peligro para los empleados debe ser minimizado.

(b) La iluminación y la señalización deben ser adecuadas y apropiadas.

(c) Las propiedades ignífugas de las pinturas o soluciones deben mantenerse.

(d) Las rutas de salida deben mantenerse durante la construcción, reparaciones o alteraciones.

(e) Un sistema de alarma para empleados debe ser operable.

§ 1910.38 Planes de acción de emergencia.

(a) Aplicación.

(b) Planes de acción de emergencia escritos y orales.

(c) Elementos mínimos de un plan de acción de emergencia.

(d) Sistema de alarma de empleado.

(e) Capacitación.

(f) Revisión del plan de acción de emergencia.

§ 1910.39 Planes de prevención de incendios.

(a) Aplicación.

(b) Planes de prevención de incendios escritos y orales.

(c) Elementos mínimos de un plan de prevención de incendios.

(d) Información del empleado.

[67 FR 67961, Nov. 7, 2002, según enmendado en 76 FR 33606, June 8, 2011]

§ 1910.34 Cobertura y definiciones.

Todo empleador está cubierto. Las secciones 1910.34 a través de 1910.39 se aplican a lugares de trabajo en la industria general excepto lugares de trabajo móviles como vehículos o embarcaciones.

Las rutas de salida están cubiertas. Las reglas en §§ 1910.34 a través de 1910.39 cubren los requisitos mínimos para las rutas de salida que los empleadores deben proporcionar en su lugar de trabajo para que los empleados puedan evacuar el

lugar de trabajo de forma segura durante una emergencia. Las secciones 1910.34 a través de 1910.39 también cubren los requisitos mínimos para los planes de acción de emergencia y los planes de prevención de incendios.

Definiciones.

Electroluminiscente significa un condensador que emite luz. La corriente alterna excita los átomos de fósforo cuando se colocan entre las superficies conductoras eléctricamente para producir luz. Esta fuente de luz está típicamente contenida dentro del dispositivo.

Exit means that portion of an exit route that is generally separated from other areas to provide a protected way of travel to the exit discharge. An example of an exit is a two-hour fire resistance-rated enclosed stairway that leads from the fifth floor of an office building to the outside of the building. Exit accessmeans that portion of an exit route that leads to an exit. An example of an exit access is a corridor on the fifth floor of an office building that leads to a two-hour fire resistance-rated enclosed stairway (the Exit).

Salida de descarga significa la parte de la ruta de salida que conduce directamente al exterior o a una calle, pasarela, área de refugio, vía pública o espacio abierto con acceso al exterior. Un ejemplo de una salida de descarga es una puerta en la parte inferior de una escalera cerrada con clasificación de resistencia al fuego de dos horas que descarga a un lugar de

seguridad fuera del edificio.

Ruta de salida significa un camino continuo y sin obstáculos de viaje de salida desde cualquier punto dentro de un lugar de trabajo a un lugar de seguridad (incluidas las áreas de refugio). Una ruta de salida consiste en tres partes: el acceso de salida; la salida; y, la descarga de salida. (Una ruta de salida incluye todas las áreas verticales y horizontales a lo largo de la ruta.)

Área de alto peligro significa un área dentro de un lugar de trabajo en la cual las operaciones incluyen materiales, procesos o contenidos de alto peligro.

Carga de ocupantes significa el número total de personas que pueden ocupar un lugar de trabajo o porción de un lugar de trabajo en cualquier momento. La carga de ocupantes de un lugar de trabajo se calcula dividiendo el área bruta del piso del lugar de trabajo o porción del lugar de trabajo por el factor de carga de ocupantes para ese tipo particular de ocupación del lugar de trabajo. Información referente a la "Carga de ocupantes" se encuentra en NFPA 101-2009, Código de Seguridad de la Vida, y en IFC-2009, Código Internacional de Incendios (incorporado por referencia, ver § 1910.6).

Área de refugio significa cualquiera de:

(1) Un espacio a lo largo de una ruta de salida que está protegido de los efectos del fuego por separación de otros espacios dentro del edificio por una barrera con una clasificación de resistencia al fuego de al menos una hora; o

(2) Un piso con al menos dos espacios, separados entre sí por particiones resistentes al humo, en un edificio protegido en su totalidad por un sistema de rociadores automático que cumple con § 1910.159 de esta parte.

Autoluminoso significa una fuente de luz que es iluminada por una fuente de poder autocontenida (ej. tritio) y que opera independientemente de fuentes de poder externas. Baterías no son autocontenidas aceptables

contenían fuentes de energía. La fuente de luz está típicamente contenida dentro del dispositivo.

[67 FR 67961, Nov. 7, 2002, según enmendado en 76 FR 33606, June 8, 2011]

§ 1910.35 Cumplimiento con códigos de ruta de salida alternativa.

OSHA considerará a un empleador que demuestre cumplimiento con las disposiciones de ruta de salida de NFPA 101, Seguridad de la Vida Código, edición 2009, o las disposiciones de ruta de salida del Código Internacional de Incendios, edición 2009, para estar en cumplimiento con los requisitos correspondientes en §§ 1910.34, 1910.36, y 1910.37 (incorporado por referencia, ver sección §

[76 FR 33606, 8 de junio de 2011]

§ 1910.36 Requisitos de diseño y construcción para rutas de salida.

(a) Requisitos básicos. Las rutas de salida deben cumplir con los siguientes requisitos de diseño y construcción:

(1) Una ruta de salida debe ser permanente. Cada ruta de salida debe ser una parte permanente del lugar de trabajo.

(2) Una salida debe estar separada por materiales resistentes al fuego. Los materiales de construcción utilizados para separar una salida de otras partes del lugar de trabajo deben tener una clasificación de resistencia al fuego de una hora si la salida conecta tres o menos pisos y una clasificación de resistencia al fuego de dos horas si la salida conecta cuatro o más pisos.

(3) Las aperturas hacia una salida deben estar limitadas. Se permite que una salida tenga solo aquellas aperturas necesarias para permitir el acceso a la salida desde las áreas ocupadas del lugar de trabajo, o a la descarga de la salida. Una apertura hacia una salida debe estar protegida por una puerta corta-fuego que permanezca cerrada o se cierre automáticamente en una emergencia al sonar una alarma de incendio o el sistema de alarma de empleados. Cada puerta corta-fuego,

incluyendo su marco y hardware, debe ser listado o aprobado por un laboratorio de pruebas reconocido a nivel nacional. La Sección 1910.155(c)(3)(iv)(A) de esta parte define "listado" y § 1910.7 de esta parte define un "laboratorio de pruebas reconocido a nivel nacional."

El número de rutas de salida debe ser adecuado -

(1) Dos rutas de salida. Al menos dos rutas de salida deben estar disponibles en un lugar de trabajo para permitir pronta evacuación de empleados y otros ocupantes del edificio durante una emergencia, excepto como se permite en el párrafo (b)(3) de esta sección. Las rutas de salida deben estar ubicadas lo más lejos posible entre sí para que si una ruta de salida está bloqueada por fuego o humo, los empleados puedan evacuar usando la segunda ruta de salida.

(2) Más de dos rutas de salida. Más de dos rutas de salida deben estar disponibles en un lugar de trabajo si el número de empleados, el tamaño del edificio, su ocupación o la disposición del lugar de trabajo es tal que todos los empleados no podrían evacuar de forma segura durante una emergencia.

(3) Una única ruta de salida. Se permite una única ruta de salida donde el número de empleados, el tamaño del edificio, su ocupación o la disposición del lugar de trabajo es tal que todos los empleados podrían evacuar de forma segura durante una emergencia.

Nota al párrafo (b) de esta sección: Para asistencia en determinar el número de rutas de salida necesarias para su lugar de trabajo, consulte NFPA 101-2009, Código de Seguridad de la Vida, o IFC-2009,

Código Internacional de Incendios (incorporado por referencia, véase § 1910.6).

Descarga de salida.

(1) Cada descarga de salida debe conducir directamente al exterior o a una calle, pasarela, área de refugio, vía pública o espacio abierto con acceso al exterior.

(2) La calle, pasarela, área de refugio, vía pública o espacio abierto a la que conduce una descarga de salida debe ser lo suficientemente grande para albergar a los ocupantes del edificio que probablemente usarán la ruta de salida.

(3) Escaleras de salida que continúan más allá del nivel en el que se encuentra la descarga de salida deben interrumpirse en ese nivel mediante puertas, particiones u otros medios efectivos que indiquen claramente la dirección del viaje que conduce a la descarga de salida.

(d) Una puerta de salida debe estar desbloqueada.

(1) Empleados deben poder abrir una puerta de ruta de salida desde el interior en todo momento sin llaves, herramientas o conocimiento especial. Un dispositivo tal como una barra de pánico que solo bloque se desde el exterior es permitido en puertas de descarga de salida.

(2) Las puertas de ruta de salida deben estar libres de cualquier dispositivo o alarma que pueda restringir el uso de emergencia de la ruta de salida si el dispositivo o la alarma fallan.

(3) Una puerta de ruta de salida puede estar cerrada desde el interior solo en instalaciones mentales, penales o correccionales y entonces solo si el personal supervisor está continuamente de turno y el empleador tiene un plan para remover ocupantes de la instalación durante una emergencia.

(e) Una puerta de salida con bisagras laterales debe ser utilizada.

(1) Una puerta con bisagras laterales debe ser utilizada para conectar cualquier habitación a una ruta de salida.

(2) La puerta que conecta cualquier habitación con una ruta de salida debe abrir hacia la dirección del viaje de salida si la habitación está diseñada para ser ocupada por más de 50 personas o si la habitación es un área de alto peligro (es decir, contiene contenidos que es probable que ardan con extrema rapidez o exploten).

(f) La capacidad de una ruta de salida debe ser adecuada.

(1) Las rutas de salida deben soportar la carga máxima de ocupantes permitida para cada piso servido.

(2) La capacidad de una ruta de salida no puede disminuir en la dirección del viaje de la ruta de salida hacia la descarga de salida.

Nota al párrafo (f) de esta sección: La información relativa a la "Carga de ocupantes" se encuentra en NFPA 101-2009, Código de Seguridad de la Vida, y en IFC-2009, Código Internacional de Incendios (incorporado por referencia, ver § 1910.6).

Una ruta de salida debe cumplir con los requisitos mínimos de altura y anchura.

(1) El techo de una ruta de salida debe tener al menos siete pies seis pulgadas (2.3 m) de altura. Cualquier proyección del techo no debe alcanzar un punto a menos de seis pies ocho pulgadas (2.0 m) del suelo.

(2) Un acceso de salida debe tener al menos 28 pulgadas (71.1 cm) de ancho en todos los puntos. Donde haya solo un acceso de salida que conduzca a una salida o descarga de salida, el ancho de la salida y la descarga de salida debe ser al menos igual al ancho del acceso de salida.

(3) El ancho de una ruta de salida debe ser suficiente para acomodar la carga máxima permitida de ocupantes de cada piso servido por la ruta de salida.

(4) Los objetos que sobresalen en la ruta de salida no deben reducir el ancho de la ruta de salida a menos que los requisitos mínimos de ancho para rutas de salida.

(h) Se permite una ruta de salida al aire libre. Cada ruta de salida al aire libre debe cumplir con los requisitos mínimos de altura y ancho para rutas de salida interiores y también debe cumplir con los siguientes requisitos:

(1) La ruta de salida al aire libre debe tener barandillas para proteger los lados sin cerramiento si existe un peligro de caída;

(2) La ruta de salida exterior debe estar cubierta si es probable que se acumule nieve o hielo a lo largo de la ruta, a menos que el empleador pueda demostrar que cualquier acumulación de nieve o hielo será eliminada antes de que presente un peligro de resbalamiento;

(3) La ruta de salida exterior debe ser razonablemente recta y tener pasarelas lisas, sólidas, sustancialmente niveladas; y

(4) La ruta de salida exterior no debe tener un calle sin salida que sea más largo que 20 pies (6.2 m).

[67 FR 67961, Nov. 7, 2002, según enmendado en 76 FR 33606, June 8, 2011]

§ 1910.37 Mantenimiento, salvaguardias y características operativas para rutas de salida.

(a) El peligro para los empleados debe ser minimizado.

(1) Las rutas de salida deben mantenerse libres de mobiliario explosivo o altamente inflamable u otras decoraciones.

(2) Las rutas de salida deben estar dispuestas de modo que los empleados no tengan que viajar hacia un área de alto peligro, a menos que la ruta de viaje esté efectivamente protegida del área de alto peligro por divisiones adecuadas u otras barreras físicas.

(3) Las rutas de salida deben estar libres y sin obstrucciones. No se pueden colocar materiales o

equipos, ya sea permanentemente o temporalmente, dentro de la ruta de salida. El acceso de salida no debe pasar por una habitación que pueda ser cerrada con llave, como un baño, para llegar a una salida o descarga de salida, ni puede conducir a un pasillo sin salida. Se debe proporcionar una escalera o una rampa donde la ruta de salida no sea sustancialmente nivelada.

(4) Salvaguardias diseñadas para proteger empleados durante una emergencia (por ejemplo, sistemas de rociadores, sistemas de alarma, puertas cortafuegos, iluminación de salida) deben estar en orden de funcionamiento adecuado en todo momento.

(b) La iluminación y la señalización deben ser adecuadas y apropiadas.

(1) Cada ruta de salida debe estar adecuadamente iluminada para que un empleado con visión normal pueda ver a lo largo de la ruta de salida.

(2) Cada salida debe ser claramente visible y marcada con un letrero que diga "Salida".

(3) Cada puerta de ruta de salida debe estar libre de decoraciones o letreros que oscurezcan la visibilidad de la puerta de la ruta de salida.

(4) Si la dirección de viaje hacia la salida o descarga de salida no es inmediatamente aparente, deben colocarse señales a lo largo del acceso a la salida indicando la dirección de viaje hacia la salida más cercana y la descarga de salida. La línea de visión a un letrero de salida debe ser claramente visible en todo momento.

(5) Cada puerta o pasaje a lo largo de un acceso de salida que pueda ser confundido con una salida debe estar marcado como "No es una Salida" o designación similar, o ser identificado por un letrero que indique su uso real (ej., armario).

(6) Cada señal de salida debe estar iluminada a un valor superficial de al menos cinco foot-candles (54 lux) por una fuente de luz confiable y ser distintiva en color. Se permiten señales autosuministradas o electroluminiscentes que tengan un valor superficial de luminancia mínima de al menos .06 footlamberts (0.21 cd/m²).

(7) Cada señal de salida debe tener la palabra "Exit" en letras claramente legibles no menos de seis pulgadas (15.2 cm) de alto, con los trazos principales de las letras en la palabra "Exit" no menos de tres cuartos de pulgada (1.9 cm) de ancho.

(c) Las propiedades ignífugas de las pinturas o soluciones deben mantenerse. Las pinturas o soluciones ignífugas deben renovarse tan a menudo como sea necesario para mantener sus propiedades ignífugas.

(d) Las rutas de salida deben mantenerse durante la construcción, reparaciones o alteraciones.

(1) Durante la nueva construcción, los empleados no deben ocupar un lugar de trabajo hasta que las rutas de salida requeridas por esta subparte estén completas y listas para el uso de los empleados para la porción del lugar de trabajo que ocupan.

(2) Durante reparaciones o alteraciones, empleados no deben ocupar un lugar de trabajo a menos que las rutas de salida requeridas por esta subparte estén disponibles y las protecciones contra incendios existentes se mantengan, o hasta que la protección contra incendios alternativa protección es provista que proveen un nivel equivalente de seguridad.

(3) Los empleados no deben estar expuestos a peligros de sustancias inflamables o explosivas o equipos utilizados durante la construcción, reparaciones o alteraciones, que estén más allá de las condiciones permisibles normales en el lugar de trabajo, o que impedirían salir del lugar de trabajo.

(e) Un sistema de alarma para empleados debe ser operable. Los empleadores deben instalar y mantener un sistema de alarma para empleados operable que tenga una señal distintiva para advertir a

los empleados de incendios u otras emergencias, a menos que los empleados puedan ver o oler un incendio u otro peligro prontamente a tiempo para proporcionarles una advertencia adecuada. El sistema de alarma para empleados debe cumplir con § 1910.165.

[67 FR 67961, Nov. 7, 2002]

§ 1910.38 Planes de acción de emergencia.

(a) Aplicación. Un empleador debe tener un plan de acción de emergencia siempre que una norma de OSHA en esta parte lo requiera. Los requisitos en esta sección se aplican a cada uno de dichos planes de acción de emergencia.

(b) Planes de acción de emergencia escritos y orales. Un plan de acción de emergencia debe estar por escrito, guardado en el lugar de trabajo y disponible para que los empleados lo revisen. Sin embargo, un empleador con 10 o menos empleados puede comunicar el plan oralmente a los empleados.

(c) Elementos mínimos de un plan de acción de emergencia. Un plan de acción de emergencia debe incluir como mínimo:

(1) Procedimientos para reportar un incendio u otra emergencia;

(2) Procedimientos para la evacuación de emergencia, incluyendo tipo de evacuación y asignación de rutas de salida;

(3) Procedimientos a seguir por los empleados que permanezcan para operar operaciones críticas de la planta antes de evacuar;

(4) Procedimientos para contar con todos los empleados después de la evacuación;

(5) Procedimientos a seguir por los empleados que realicen tareas de rescate o médicas; y

(6) El nombre o cargo de cada empleado que pueda ser contactado por los empleados que necesiten más información sobre el plan o una explicación de sus deberes bajo el plan.

(d) Sistema de alarma para empleados. Un empleador debe tener y mantener un sistema de alarma para empleados. El sistema de alarma para empleados debe usar una señal distintiva para cada propósito y cumplir con los requisitos en §

(e) Capacitación. Un empleador debe designar y capacitar a los empleados para ayudar en una evacuación segura y ordenada de otros empleados.

(f) Revisión del plan de acción de emergencia. Un empleador debe revisar el plan de acción de emergencia con cada empleado cubierto por el plan:

(1) Cuando el plan es desarrollado o el empleado es asignado inicialmente a un trabajo;

(2) Cuando las responsabilidades del empleado bajo el plan cambien; y

(3) Cuando el plan sea cambiado.

[67 FR 67961, Nov. 7, 2002]

§ 1910.39 Planes de prevención de incendios.

(a) Aplicación. Un empleador debe tener un plan de prevención de incendios cuando una norma de OSHA en esta parte lo requiere. Los requisitos en esta sección se aplican a cada plan de prevención de incendios.

(b) Planes de prevención de incendios escritos y orales. Un plan de prevención de incendios debe estar por escrito, mantenerse en el lugar de trabajo y estar disponible para que los empleados lo revisen. Sin

embargo, un empleador con 10 o menos empleados puede comunicar el plan oralmente a los empleados.

(c) Elementos mínimos de un plan de prevención de incendios. Un plan de prevención de incendios debe incluir:

(1) Una lista de todos los peligros de incendio principales, procedimientos de manipulación y almacenamiento adecuados para materiales peligrosos, fuentes de ignición potenciales y su control, y el tipo de equipo de protección contra incendios necesario para controlar cada peligro principal;

(2) Procedimientos para controlar acumulaciones de materiales de desecho inflamables y combustibles;

(3) Procedimientos para el mantenimiento regular de las salvaguardias instaladas en equipos que producen calor para prevenir la ignición accidental de materiales combustibles;

(4) El nombre o cargo de los empleados responsables de mantener los equipos para prevenir o controlar fuentes de ignición o incendios; y

(5) El nombre o cargo de los empleados responsables del control de peligros de fuentes de combustible.

(d) Información del empleado. Un empleador debe informar a los empleados al asignarlos inicialmente a un trabajo de los peligros de incendio a los que están expuestos. Un empleador también debe revisar con cada empleado esas partes del plan de prevención de incendios necesarias para la autoprotección.

[67 FR 67961, Nov. 7, 2002]